

Sala declara inconstitucional reformas que buscaban ampliar período de diputados y concejos municipales

En sentencia firmada hoy, la Sala de lo Constitucional declaró inconstitucional el acuerdo de reforma constitucional con el cual se pretendía ampliar el periodo de diputados y concejos municipales a cinco años. Lo anterior, por la inobservancia de la etapa informativa del procedimiento de reforma constitucional, que deriva de los artículos 83, 85 inciso 1° y 248 de la Constitución, y sobre la cual la sala ya se había pronunciado en la Sentencia de 16-XII-2013, pronunciada en el proceso de Inconstitucionalidad 7-2012.

El demandante señaló que el decreto de reforma constitucional impugnado viola el principio de legitimación popular indirecta de la reforma constitucional, puesto que la Asamblea Legislativa del período 2012-2015 lo aprobó apenas 7 días antes de que finalizara su mandato. Debido a ello, la población no pudo pronunciarse sobre la reforma constitucional de forma tácita al elegir a la legislatura del período 2015-2018 ya que para entonces se encontraban firmes los resultados electorales que conformaban la legislatura encargada de ratificar el acuerdo.

En su sentencia la Sala establece que se debe garantizar a la ciudadanía la posibilidad de conocer qué valores poseen los candidatos a la Asamblea Legislativa que ejercerán su representación y qué postura escogerán sobre los temas que son trascendentes para el pueblo, entre los cuales figura la reforma constitucional. Esta información debe ser proporcionada con antelación suficiente a los electores con el objeto de permitir la deliberación individual de cada uno de ellos sobre la misma y la adopción de decisiones conscientes y razonadas, lo cual se expresa por medio del voto para elegir a los funcionarios de elección popular.

Con base en lo anterior, el tribunal concluyó que la Asamblea Legislativa ha desconocido la etapa informativa en el procedimiento de reforma constitucional (artículos 83, 85 inciso 1 y 248 de la Constitución) pues aprobó el acuerdo de reforma apenas 7 días antes de que la legislatura 2015-2018 iniciara sus funciones, por lo cual fue imposible para los ciudadanos incidir en la conformación de la legislatura encargada de la ratificación de dicha reforma. Por tanto, el proceso de adopción del acuerdo de reforma constitucional no cumplió con el procedimiento previsto por la Constitución, ni está democráticamente justificado, por lo que se declara inconstitucional por vicios de forma. En consecuencia, la legislatura 2015-2018 está inhibida para ratificar dicho acuerdo.

La sentencia de inconstitucionalidad fue firmada por unanimidad por los magistrados José Óscar Pineda Navas, Florentín Meléndez, Belarmino Jaime, Edward Sidney Blanco y Rodolfo González.

San Salvador, 24 de noviembre de 2017.